



Coronel Vidal, 28 de febrero de 1990.-

VISTO

El Expediente Municipal Nº 57/90 y la comunicación cursada por el H. C. Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 18/90 y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 27/2/90

Que de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades, art. 108, inc. 2), es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas

Por ello;

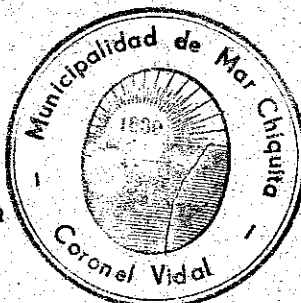
El Intendente Municipal en uso de sus facultades

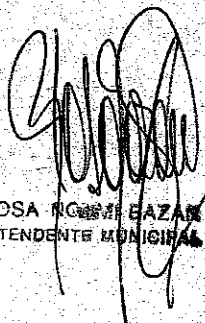
~~DECRETA~~

Art. 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 18/90 sancionada por el H. C. Deliberante con fecha 15/2/90, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

Art. 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y regístrese.


Juan Alberto Corta
Secretario de Hacienda




ROSA ROSETTI BAZÁN
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº: 221

#3.166